

# JOSÉ DE GÁLVEZ Y EL PROYECTO DE EXPORTACIÓN DEL ESPARTO MALAGUEÑO A INDIAS\*

*Jorge Chauca García  
Facultad de Ciencias de la Educación  
Universidad de Málaga*

## RESUMEN

Las manufacturas de esparto que habían abastecido a la Real Armada fueron sustituidas por el cáñamo. No obstante, dicha fibra presentaba un uso y aplicaciones múltiples. El reformismo borbónico prestó especial atención al desarrollo económico con una visión local e imperial, desde postulados de reciprocidad. Los puertos hispánicos de ambos mundos, habilitados a finales del siglo XVIII, ofrecían un nuevo panorama de intercambios abierto a la complementariedad. El malagueño José de Gálvez, desde su posición de alta responsabilidad en los asuntos indios y compromiso personal con su tierra natal, proyectó la salida del esparto malacitano rumbo a la América meridional. Una vez más, estrechaba los vínculos entre Málaga y América.

\* Grupo de investigación: “Equipo interdisciplinar Málaga Moderna” (PAIDI HUM309), dirigido por el Dr. Juan Jesús Bravo Caro (Departamento de Historia moderna y contemporánea UMA). Dedicamos el presente estudio a la memoria de la Dra. M<sup>a</sup>. Isabel Pérez de Colosía Rodríguez, cualificada maestra académica y entrañable amiga.

**Palabras claves:** José de Gálvez, reformismo, esparto, comercio, Málaga, América.

*JOSE DE GALVEZ AND THE PROJECT OF EXPORTING ESPARTO  
FROM MALAGA TO THE INDIES*

ABSTRACT

Manufactures of esparto who had supplied the Spanish Royal Navy were replaced by hemp. However, this fibre had multiple uses and applications. The Bourbon reformism paid special attention to economic development with a local and imperial vision, from postulates of reciprocity. Hispanic ports of both worlds, enabled since the late eighteenth century, were offering a new panorama of exchanges opened for the complementarity. The local character Jose de Galvez, from his position of high responsibility in the Indian matters and personal commitment to his homeland, projected the exit of the esparto from Malaga to the South of America. Once again, narrowing the links between Malaga and America.

**Key words:** Jose de Galvez, reformism, esparto, trade, Malaga, America.

## **1. Esparto español y reformismo borbónico**

La asociación entre botánica y reformismo representa uno de los aspectos que, a primera vista, manifiesta de modo inequívoco una vocación ilustrada. El impulso personal del malagueño a todo proyecto que favoreciera a su patria chica y consolidara la política reformadora de Carlos III le hizo barajar, por encima de su posible viabilidad, el plan de exportación del esparto local. No en balde, el ambicioso programa carolino estuvo nutrido de intenciones que en muchas ocasiones no cuajaron en sus correspondientes empresas, lo cual no le sustrae mérito, aunque sí, evidentemente, eficacia. En

todo caso, dichos propósitos enhebran el espíritu de su tiempo y constituyen la seña de identidad de una generación comprometida con lo público y activa por el cambio. Sin menoscabo de proceder en la medida de lo posible y sin que tal brío pusiera en peligro los pilares sustanciales del sistema, protegidos bajo el empuje de la misma élite de gobierno, buscaba el desarrollo vigoroso de los intercambios con el Libre Comercio de 1778.

El esparto se encuentra aclimatado al sur y sudeste peninsular desde antiguo<sup>1</sup>. Su aprovechamiento era secular, para el inicio de la modernidad americana y su economía marítima, ya en fecha tan temprana como 1502 se ordenó la compra de jarcia de cáñamo y de esparto con destino a la reparación de los navíos en La Española, isla nudo del Caribe hispano<sup>2</sup>. En general, se trataba de “una materia muy abundante en nuestra España, y de mucho consumo en los generos que se emplea”, nos recordaba un maestro tintorero, visitador de los tintes valencianos, director de la Real Fábrica de los Cinco Gremios Mayores de Madrid, de la Sociedad Valenciana y Matritense de Amigos del País<sup>3</sup>. De su importancia económica nos hablan las

- 1 FERNÁNDEZ PALAZÓN, G., “Aspectos socioeconómicos de la explotación del esparto en España”, *Revista de Geografía* vol. 8, n.º. 1-2. Barcelona: Universidad de Barcelona, 1974, pp. 203-212; SOLER, A y GUZMÁN GIMÉNEZ, G., “Contribución al estudio del esparto español”, *Anales de la Universidad de Murcia* vol. IX. Murcia: Universidad de Murcia, 1950-1951, pp. 243-319.
- 2 (A)rchivo (G)eneral de (I)ndias, Indiferente. 418, L. 1, F. 75V (2). Real Cédula al tesorero Alonso de Morales ordenándole que de a Gonzalo Gómez de Cervantes, corregidor de Jerez de la Frontera, 53.000 maravedíes para la compra de materiales varios. Sevilla, 9 de enero de 1502.
- 3 FERNÁNDEZ, L., *Tratado instructivo, y práctico sobre el arte de la tintura: reglas experimentadas y metódicas para tintar Sedas, Lanas, Hilos de todas clases, y Esparto en rama. Formado de orden del Exmo. Sr. D. Miguel de Muzquiz, y de la Real Junta General de Comercio*. Madrid: Imprenta de Blas Román, 1778, pag. 187. (A)rchivo (H)istórico (N)acional, Consejos. Leg. 5560, Exp. 30. Licencia de impresión de la obra solicitada por el librero Ramón García (1794-1795).

cuentas de la administración de esparto<sup>4</sup>. Un polifacético viajero británico que recorrió la España de Carlos III dejaba constancia de la gran destreza en su labor y pervivencia de la manufactura de unos cables y cuerdas de atocha que eran “excelentes, pues flotan sobre la superficie del agua y no corren el peligro de romperse por el roce con las rocas de cualquier costa accidentada”<sup>5</sup>.

En dicha centuria ilustrada, el naturalista Antonio José Cavanilles aporta un valioso testimonio sobre el trabajo de la gramínea y sus repercusiones socioeconómicas en Valencia<sup>6</sup>. Más importante, por su proyección, resultan las palabras de Campomanes acerca de su labor para el adelanto del país. En este sentido, la promoción de las manufacturas en España contemplaba, según el asturiano, desde la seda y lana hasta el lino y cáñamo. No obstante, para el tema que nos ocupa, puso el acento en el aprovechamiento de aquellos géneros o materias primas relegadas hasta el momento en relación a sus posibilidades, además las Sociedades Económicas debían ayudar a propagar su industria. Recordaba el ilustrado la experiencia de las fábricas de esparto establecidas en Daimiel y apostaba por la variedad de manufacturas a las cuales se podía aplicar el esparto tan abundante Tajo abajo, pues “la solidez de este género en todas, debe llevar la primera atención su beneficio”<sup>7</sup>. Esta idea fue asumida

4 A.G.I. Contaduría 1005. Cuentas de la administración de esparto de cargo de Eugenio Delgado y Pedro Salvago, con relaciones juradas (1708-1723).

5 TOWNSEND, J., *Viaje por la España en la época de Carlos III (1786-1787)*. Madrid: Turner, 1988, pag. 354.

6 CÁMARA NIÑO, F., “Estudios botánicos sobre el esparto”, en *Estudios y experiencias sobre el esparto. 2ª parte*, Madrid, Servicio del Esparto, 1953, pp. 59-60. Citado por GÓMEZ DÍAZ, D., “Las dificultades del desarrollo: la cuestión del esparto en Almería durante el siglo XIX”, *Boletín del Instituto de Estudios Almerienses. Letras* n.º. 5. Almería: Instituto de Estudios Almerienses, 1985, pag. 73.

7 RODRÍGUEZ de CAMPOMANES, P., *Discurso sobre el fomento de la industria popular*. Madrid: Imprenta de Antonio de Sancha, 1774, pag. 42.

por el secretario de Indias José de Gálvez para el caso de su Málaga natal, de hecho sería uno de los mucho proyectos y realizaciones fruto de su papel como benefactor, si bien de los más olvidados.

Como hemos visto, el botánico valenciano Cavanilles llamó la atención sobre el esparto en su clasificación y proyección fabril: “tan útil como indispensable á varias fábricas”<sup>8</sup>. Esta afirmación o balance de inicios del siglo XIX, puede contrastarse con las providencias tomadas en la primera mitad del XVIII, encaminadas a prohibir su extracción en cuanto recurso estratégico. A mediados de centuria, en concreto el 11 de diciembre de 1751, el rey permitió que las sogas y utensilios de esparto fueran conducidos para cubrir las necesidades de las minas de Almadén, con preferencia sobre otro posible destino<sup>9</sup>. Cabe recordar la prohibición precedente de extraer el esparto en bruto fuera del reino según Real Orden de 31 de enero de 1749, recuperada por la correspondiente del 15 de abril de 1783<sup>10</sup>. Junto a otras medidas y un cambio de coyuntura, el efecto liberatorio fue pasar de la penuria al esplendor de su producción, pues dicha planta silvestre asociaba su finalidad práctica a la minería, en cuanto servían para confeccionar aguaderas, esteras, cuerdas y maromas<sup>11</sup>.

No obstante, por Real Orden de 16 de enero de 1756 se recordó la debida observancia de la no extracción abusiva del esparto en rama, en consideración a favorecer frente al bruto el ya trabajado en fábricas, lo cual equilibraría el precio y estimularía su laboreo y fabricación en

8 CAVANILLES, A. J., *Descripcion de las plantas*. Madrid: Imprenta Real, 1802, pag. 38.

9 A.H.N. Códices. L. 733. *Diccionario de gobierno y legislación de Indias*. Esparto (24).

10 *Novísima Recopilacion de las leyes de España*. Madrid: Imprenta de Sancha, 1805, t. IV, pag. 350. Regulación del esparto: Libro IX, Título XVI, Leyes XVII-XX (pp. 350-352).

11 GIL BAUTISTA, R., *Almadén y sus Reales Minas de Azogue en el siglo XVIII*. Alicante: Universidad de Alicante, 2012, pag. 121.

el Reino de Granada, “donde todavía no lo hay”. Estaba clara la intencionalidad de fomentar su presencia en tierras malagueñas, entre otras. Ideas de Campomanes o preceptos legales fueron retomados por Gálvez en 1780. Por Reales Cédulas de 17 de junio y 21 de septiembre de 1783, se volvía a recordar la legislación restrictiva, prueba de su incumplimiento anterior. Incluso el 21 de diciembre de 1784, una nueva Real Cédula aclaró términos que habían quedado confusos, confirmando tanto la prohibición absoluta de su salida por los puertos levantinos, como el permiso por Águilas, Vera, Málaga y demás de la costa granadina. Eso sí, sujeto a determinadas condiciones, en especial “promover ó establecer fábricas del mismo esparto en los Pueblos de salida, ó Pueblos de sus inmediaciones”. Es decir, el desarrollo de su *hinterland* o área de influencia al amparo del producto. A pesar de todo, todavía una Real Cedula de 7 de septiembre de 1790 perseguía la salida encubierta del esparto en rama bajo otra apariencia, en flagrante fraude de ley<sup>12</sup>. Cabe recordar la iniciativa de Campomanes a este respecto: “los medios para animar las fábricas bastas y finas son harto sencillos; pero requieren zelo y personas, que instruyan las gentes”<sup>13</sup>.

La trascendencia del esparto queda demostrada en el elevado número de artesanos y fabricantes que se dedicaban al mismo en el Madrid de 1799: 1.062, cantidad que dice mucho sobre la demanda de abastecimiento, público y privado, así como de la movilización de recursos de fibra. Sin embargo, se trata de un sector integrado en el conjunto mayor formado además por el cordel, jarcia, papel, cartón y estampado<sup>14</sup>. Para el caso de Málaga, el gremio de espar-

12 PÉREZ y LÓPEZ, A. X., *Teatro de la legislación universal de España é Indias*. Madrid: Imprenta de Ramón Ruiz, 1796, t. XII, pp. 356-360. V. MARTÍNEZ, M. S., *Adicción a la librería de jueces, utilísima y universal*. Madrid: Imprenta de Ramón Ruiz, 1794, pp. 194-200.

13 RODRÍGUEZ de CAMPOMANES, P., *op. cit.*, pag. XXXII.

14 CANGA ARGÜELLES, J., *Diccionario de Hacienda con aplicación a España*. Madrid: Imprenta de Marcelino Calero y Portocarrero, 1834, t. II, pag. 68.

teros estaba asociado al sector primario, pues de su materia prima dependía la elaboración de diversos elementos necesarios para la pesca o la viticultura. Igualmente, comercio y transporte, tanto terrestre como marítimo –civil y militar–<sup>15</sup>, demandaban artículos propios de una ciudad portuaria, así como también la construcción: cedazos, cribas o esteras de esparto, junco o palma. Mientras que en la vida doméstica se utilizaban cestas, esportillas y esterillas, por ejemplo<sup>16</sup>. La importancia de sogas, barcinas, pleitas, serones o espuestas en diversas aplicaciones dice mucho de su trascendencia en la actividad económica malagueña. De hecho, su inclusión en las Ordenanzas municipales es tan elocuente acerca de su implantación como la prohibición de la reventa nos indica lo lucrativo del oficio de espartero y la exclusividad gremial: “que ninguna persona sea osado de comprar esparto para lo tornar a revender”<sup>17</sup>.

Conocido es el agradecimiento de la Málaga de su tiempo a José de Gálvez y sus hermanos por los muchos favores recibidos desde la alta magistratura de la Secretaría de Indias. El patriotismo ilustrado del cual hizo gala destacó por la creación institucional y desarrollo

15 DÍAZ ORDÓÑEZ, M., “El empleo del esparto en la cordelería naval española de la Antigüedad hasta el siglo XVIII”, *Tiempos Modernos* n.º. 14, 2006/2 [en línea]. [Consulta: 23 de marzo de 2015]. Disponible en: <http://www.tiemposmodernos.org/tm3/index.php/tm/issue/view/16>.

16 VILLAS TINOCO, S., *Los Gremios malagueños (1700-1746)*. Málaga: Universidad de Málaga, 1982, vol. I, pp. 640-664.

17 Biblioteca Cánovas del Castillo, FAN XVII 32. *Ordenanzas de la muy noble y muy leal ciudad de Malaga mandadas imprimir por la justicia y regimiento della, siendo corregidor de la dicha ciudad con la de Velez Malaga Don Antonio de Velez de Medrano y Mendoza*. Málaga: Juan René, 1611, pag. 67. V. VILLAS TINOCO, S., “Las Ordenanzas municipales malagueñas de 1611 (I)”, *Baetica. Estudios de Arte, Geografía e Historia* n.º. 4. Málaga: Facultad de Filosofía y Letras, 1981, pp. 265-272; M<sup>a</sup> DOLORES MARTÍN ACOSTA. *Ordenanzas de Málaga de 1611. Edición y estudio léxico* [en línea]. [Consulta: 22 de marzo de 2015]. Disponible en: <http://www.riuma.uma.es/xmlu/handle/10630/4580>.

local, siempre buscando la conexión externa de su solar natal. Comercio y comunicaciones, educación o clientelismo malacitano en América son ejes clave de la política reformista implementada a la sombra del rey<sup>18</sup>. El reconocimiento de sus paisanos de antaño le supuso una gran satisfacción a sus desvelos, pues “nada puede compararse á la dicha de un hombre, que ha sabido granjearse los aplausos y estimaciones. Este triunfo, que mira como premio a las virtudes, le coloca en un cierto heroísmo”<sup>19</sup>. En relación a las victorias de su sobrino Bernardo, contemplaba el ministro cualquier éxito personal o familiar desde el prisma colectivo, pues “los vinculos de la Patria se anteponen á los de la sangre”<sup>20</sup>.

Admitida la gran labor del monarca ilustrado por excelencia, sin embargo, mayor fue su acierto al rodearse de ministros de capacidad como el malagueño, quienes debían acortar la distancia existente entre la propuesta y su ejecución. Era consciente Carlos III de la importancia de una minoría rectora de ideología ilustrada, en orden a tutelar las reformas mediante un juicioso programa legislador, como bien adelantó el padre Feijoo: “Mas no basta la aplicacion de

18 CHAUCA GARCÍA, J., “Entre Andalucía y América: el malagueño José de Gálvez y la proyección de su red clientelar en Indias”, en SORIA MESA, E. y MOLINA RECIO, R. (Coords.), *Las élites en la época moderna: la monarquía española*. Córdoba: Universidad de Córdoba, 2009, vol. 2, pp. 121-132. V. PÉREZ DE COLÓSIA, M<sup>a</sup>. I. et al., *Los Gálvez de Macharaviaya*. Málaga: Benedito Editores, 1991; SANTOS ARREBOLA, M<sup>a</sup> S., *La proyección de un ministro ilustrado en Málaga: José de Gálvez*. Málaga: Universidad de Málaga-Caja Sur, 1999.

19 BALLESTEROS, M., *La alegría de la Santa Iglesia, y el honor de la nacion catalana. Sermon, que en la solemne fiesta que consagró la venerable Hermandad de catalanes de esta Corte el dia 14 de febrero de 1790 á su invicta Virgen, mártir y paisana Santa Eulalia de Barcelona en el templo de María Santísima de Montserrat del Hospital Real de la Corona de Aragon*. Madrid: Oficina de Benito Cano, 1790, pag. IV.

20 (A)rchivo (M)unicipal de (M)álaga., *Actas Capitulares*. Vol. 170, f<sup>o</sup>. 74-74v. Carta de José de Gálvez a la Ciudad de Málaga. El Pardo, 18 de enero de 1780.



los Naturales, si el Ministerio no dirige la aplicacion; y para que el Ministerio la dirija, es menester que se establezcan reglas, y leyes, fundadas en el maduro examen”<sup>21</sup>. El monarca sabio no tuvo privados o favoritos, sino ministros de confianza fieles a su persona e ideas reformistas<sup>22</sup>. Ambos, rey y ministros, compartían la máxima de buen gobierno como tropo básico de la Ilustración, en palabras del consejero de Real Hacienda conde de Cabarrús: “La felicidad de los súbditos es el grande objeto de toda soberanía”<sup>23</sup>.

Por su parte, con ocasión de un incendio en los almacenes de pólvora y su viable traslado o medidas preventivas con la almacenada en el castillo de Gibralfaro, peligrosa para la ciudad por su proximidad, Gálvez también dejó por escrito su imagen del buen servidor público en una misiva al cabildo malagueño. Compromiso y coherencia son cualidades imprescindibles del gobernante reformista que representaba, pues, tales desastres debían “hacer estremecer no solo á los Magistrados, á quienes el Rey confía el gobierno y policia de las Poblaciones que se hallan en este peligro; sino tambien a todo Hombre publico, á todo Ciudadano que funde su felicidad en la de su Patria, que ame la humanidad, y que no mire con indiferencia los males que suelen aflixirla”. Con su rotundidad acostumbrado, concluía que “yo no conosco mayor satisfaccion que la complacencia que me resulta de guiarme por estos principios”<sup>24</sup>.

Como apuntó Cicerón, el cumplimiento de los deberes en orden a procurar el bien general consigue “juntamente con el sumo interés de

21 FEYJOÓ y MONTENEGRO, B. G., *Theatro critico universal*. Madrid: Blas Román, 1781, pp. 483-484.

22 TIZÓN, H., *La España borbónica*. Madrid: Altalena, 1978, pag. 197.

23 CABARRUS, F., *Elogio de Carlos III. Rey de España y de las Indias, leído en la junta general de la Real Sociedad Económica de Madrid de 25 de julio de 1789*. Madrid: Antonio de Sancha, 1789, pag. III.

24 A.M.M., *Actas Capitulares*. Vol. 170, fº. 560. Carta de José de Gálvez a la Justicia y Regimiento de la Ciudad de Málaga. San Ildefonso, 29 de agosto de 1780.

la República, gran estima y gloria para sí”<sup>25</sup>. Transcurridos los siglos, un militar y científico del Barroco recordaba que “los medros no se originan del cuerpo, sino del animo”, pues según su parecer “no es glorioso el lugar donde nace el noble, sino el lugar que se haze entre todos”<sup>26</sup>. Gálvez dejó huella desde la Nueva España hasta Málaga y ambas perpetuaron su nombre. Su gestión, ejemplo de buen gobierno en la historia de España e Hispanoamérica, ha sido revalorizada en su patria chica como una de las etapas más brillantes de progreso interno y proyección exterior<sup>27</sup>. Por su parte, el Nuevo Mundo siempre fue, incluso antes de actuar como visitador general novohispano, un punto prioritario de su atención, consciente de lo inseparable de ambas realidades. Presentó propuestas meditadas “al auxilio de lo que he trabajado en varios negocios de la América y de la especial aplicación que siempre me ha debido aquella parte del mundo”<sup>28</sup>.

25 CICERÓN, M. T., *Sobre los deberes*. Madrid: Alianza Editorial, 2013, pag. 190 (Libro II, 85).

26 MUT, V., *El Príncipe en la guerra, y en la paz*. Madrid: Juan Sánchez, 1640, pag. 1.

27 RUBIO ARGÜELLES, A., *Un ministro de Carlos III. D. José de Gálvez y Gallardo, marqués de la Sonora, ministro general de Indias, visitador de Nueva España*. Málaga: Diputación Provincial de Málaga, 1949; MUÑOZ BUENO, A., *Cien malagueños notables*. Málaga: Urania, 1956, pp. 227-228; PÁEZ GALIÁN, E., “José de Gálvez y Gallardo”, en ALCOBENDAS, M. (Ed.), *Málaga. Personajes en su historia*. Málaga: Arguval, 1985, pp. 93-96.

28 Real Biblioteca., II/2816, f.º 109-132v. *Discurso, y Reflexiones de un vasallo, sobre la decadencia de Nuestras Yndias Españolas*. Citado por NAVARRO GARCÍA, L., *La Política americana de José de Gálvez*. Málaga: Algazara, 1998, pag. 125. V. GARCÍA MONTORO, C., *Málaga en los orígenes de los Estados Unidos. La personalidad y la obra de los Gálvez*. Málaga: Ayuntamiento de Málaga, 1974; MARTÍN RUIZ, J. M<sup>a</sup>, “Gálvez y la política americanista de Carlos III”, *Baetica. Estudios de Arte, Geografía e Historia* n.º 12. Málaga: Facultad de Filosofía y Letras, 1989, pp. 197-202; PÉREZ DE COLOSÍA RODRÍGUEZ, M<sup>a</sup> I. y REDER GADOW, M., “Historiografía sobre política americanista y políticos andaluces: La familia Gálvez. Siglo XVIII”, *Revista de Indias* vol. L, n.º 188. Madrid: Instituto de Historia CSIC, 1990, pp. 289-304; SÁNCHEZ BELLA, I., “Las reformas

En definitiva, el crecimiento era más relevante que la expansión, pues “la guerra mas feliz es una gran desdicha de los Reynos. Mucho mas importan à la Republica las campañas pobladas de miesses, que coronadas de trofeos”<sup>29</sup>. No obstante, los conflictos no cesaron durante el reinado carolino y ministerio de Gálvez, pero no pudieron evitar el ansia de reforma de la élite, que encontró continuidad hasta el pánico revolucionario de Floridablanca.

## **2. Política imperial y esparto local: el proyecto galvesiano para Málaga e Indias**

El Reglamento de 12 de octubre de 1778, liberalizador del comercio entre España e Hispanoamérica que culminaba el proceso abierto en 1765, supuso que el Atlántico y Pacífico sur se debían abrir al comercio libre (Montevideo y Buenos Aires en el Río de la Plata; Valparaíso y Concepción en el reino de Chile; Arica, El Callao y Guayaquil en el Perú). Ofrecía dicho inmenso escenario un campo de actuación atractivo y en crecimiento. Málaga, ciudad portuaria y mercantil, quedaba habilitada en la Península y consecuentemente no podía dejar escapar tal oportunidad en la nómina de los proyectos de Gálvez<sup>30</sup>. De igual modo había procedido con la fábrica de naipes de Macharaviaya, revulsivo económico de su axarquena localidad natal e institución vinculada al mecenazgo familiar<sup>31</sup>. Además, bajo su

en Indias del secretario de Estado José de Gálvez (1776-1787)”, en BARRIOS, F. (Coor.), *Derecho y administración pública en las Indias hispánicas*. Cuenca: Universidad de Castilla-La Mancha, 2002, vol. II, pp. 1517-1554.

29 FEYJOÓ y MONTENEGRO, B. G., *op. cit.*, pag. 463.

30 *Reglamento y aranceles reales para el comercio libre de España a Indias*. Madrid: Imprenta de Pedro Marín, 1778, pp. 7-9. Los artículos 4 y 5 enumeran los puertos habilitados en ambos mundos.

31 CHAUCA GARCÍA, J. y PÉREZ DE COLOSÍA RODRÍGUEZ, M<sup>a</sup>. I., “Comercio

impulso se crearían compañías privilegiadas para comerciar con los puertos habilitados en Indias: la novohispana (1784) y la de Caracas (1786), fusionadas en la Compañía Marítima de Málaga en 1790<sup>32</sup>.

Durante la primera mitad del siglo XVIII, Jerónimo de Ustáriz o José del Campillo y Cosío elaboraron valiosos proyectos económicos. Se trataba de propuestas de naturaleza reformista que serían retomadas con posterioridad en sus contenidos más sustanciales, delimitada la frontera de la oportunidad. El primero en atención a la activación del comercio endógeno imperial, buscando la complementariedad, lo cual favorecería el desarrollo indiano que, a su vez, incrementaría la demanda de manufacturas peninsulares. Mientras que el segundo, perseguía que el intercambio comercial libre entre ambos hemisferios propiciaría el consumo indígena de bienes agrícolas y manufacturas españolas por productos tropicales y materias primas americanas, es decir, la reciprocidad y vertebración hispánica como objetivo cohesionador del multiforme conjunto<sup>33</sup>.

lúdico: venta de naipes de Macharaviaya a Perú y Chile”, *Actas de la XIII Reunión Científica de la FEHM*. Sevilla: Universidad de Sevilla (en prensa); GÁMEZ AMIÁN, A., “La Real Fábrica de Naipes de Macharaviaya (Málaga) para el consumo de América (1776-1815), *Moneda y Crédito* n.º 187. Madrid: Fundación Santander Central Hispano, 1988, pp. 137-156; MORENO ALONSO, M., *Los Solesio. Historia de una familia andaluza, 1780-1901*. Sevilla: Alfar, 2009.

32 Archivo Díaz de Escovar, Caja n.º 33. *Reglas que se propusieron para la formación, y establecimiento de una Compañía de Navieros en esta Ciudad de Malaga, y para el comercio de Vera-Cruz, y lo que S.M. se sirvió decretar sobre cada una de ellas en su Real Orden de 3 de Agosto, y Declaracion de 7 de septiembre de 1784, comunicadas a esta Ilustre Ciudad por el Exmo. Sr. D. Josef de Galvez, del Consejo de S.M. en el de Estado, su Secretario de Estado, y del Despacho universal de Indias*. Málaga: Oficina del Impresor de la Dignidad Episcopal, 1784.

33 USTÁRIZ, G. de, *Theórica y práctica de comercio y de marina*. Madrid: Imprenta de Antonio Sanz, 1757; CAMPILLO y COSSIO, J. del, *Nuevo sistema económico para América*. Oviedo: GEA, 1993; MUÑOZ PÉREZ, J., “Los proyectos sobre España e Indias en el siglo XVIII: el Projectismo como género”, *Revista de Estudios Políticos* n.º 81. Madrid: CEPC, 1955, pp. 169-195.

Ideas clave recogidas en el proyecto del ministro malagueño, quien parece anticiparse a la impetración del economista y viajero ilustrado español Eugenio Larruga: “Si en España se acertára con los medios de hacer utiles sus producciones, muchas ventajas redundarian á la nacion en sus riquezas y poblacion”<sup>34</sup>. La Ilustración se caracterizó por el equilibrio pendular entre proyectos y realizaciones, algunos acabados, he aquí el mérito, pero muchos inacabados, frustrados por la lucha antagónica entre tradición y modernidad, polémico contrapeso, pues “fue más un período de debate que de consenso”<sup>35</sup>.

La manufactura del esparto meridional peninsular obedecía a las necesidades del sector marítimo, pues se trataba de una materia prima de importancia para los bastimentos de las flotas que realizaban travesías transoceánicas, fundamentalmente en lo relativo a cordelería, si bien sería sustituido por el cáñamo<sup>36</sup>. La política reformista así lo entendió y, en consecuencia, lo propuso para la revalorizada Marina borbónica, teniendo en cuenta que favorecía el fomento económico de aquellos puertos abiertos a Indias a finales del siglo XVIII, como Málaga, cuyas exportaciones de productos de la tierra se dirigían fundamentalmente al mercado europeo. La demanda americana del esparto, o más bien la oferta de dicha fibra y sus artesanías derivadas tras el predominio del cáñamo, podía resultar

34 LARRUGA, E., *Memorias políticas y económicas sobre los frutos, comercio, fabricas y minas de España*. Madrid: Imprenta de Benito Cano, 1787, t. I, pag. 41.

35 TODOROV, T., *El espíritu de la Ilustración*. Barcelona: Galaxia Gutenberg-Círculo de Lectores, 2014, pag. 10.

36 Archivo Histórico Municipal de El Puerto de Santa María, Varios Papeles Curiosos del Dr. don Antonio Manuel Pariente. Leg. 2018, t. 5º. Documentos sobre la siembra del cáñamo (1793). V. DÍAZ ORDÓÑEZ, M., “El cáñamo y la Corona española en Ultramar. América y Filipinas (siglos XVI-XVII)”, *Revista de historia naval* nº. 90. Madrid: Instituto de Historia y Cultura Naval, 2005, pp. 45-60; SERRERA CONTRERAS, R. M<sup>a</sup>, *Cultivo y manufacturas de lino y cáñamo en Nueva España (1777-1800)*. Sevilla: EEHA-CSIC, 1974.

un importante incentivo cuantitativo al desarrollo malacitano, tal y como había pretendido el secretario de Indias José de Gálvez con los naipes de Macharaviaya desde 1776.

En 1780 el todopoderoso ministro estrechó una vez más los vínculos entre Málaga y la América española, desde la perspectiva ilustrada de complementariedad entre todos los dominios de su rey. Suponía una obediencia descendente de los deseos de Carlos III, en los cuales no era menor su influencia como secretario de Estado y del despacho universal de Indias. El monarca había puesto su atención “en meditar los medios, que puedan contribuir al mejoramiento de el Comercio y felicidad de mis amados Vasallos”. En consecuencia, uno de los modos mas adecuados para conseguir y facilitar dicha meta “era el de conceder à todas las Provincias de España la salida de sus frutos y generos” por diversos puertos, entre ellos el de Málaga, “à fin de que puedan hacer el libre Comercio, por Buenos Ayres à las Provincias de el Rio de la Plata, Perú, y el Reyno de Chile, incluyendo tambien los Puertos habilitados de aquellas Costas”. Así se conseguiría para los súbditos americanos y europeos, gracias al comercio marítimo y terrestre, la articulación de los espacios interiores con el litoral y el conjunto imperial en el giro atlántico. Además de una “mayor comodidad en los generos, y dar salida à sus frutos sobrantes”, caso del esparto malagueño<sup>37</sup>.

En referencia a la exportación de productos de la tierra y desarrollo industrial, beneficiados por el Comercio Libre<sup>38</sup>, concretó y

37 *Real Cedula de S.M. y señores del Consejo, en que se estiende el Comercio-Libre de los puertos habilitados de España, é Islas de Mallorca y Canarias à Buenos Aires, con internacion à las Provincias interiores, y à los puertos tambien habilitados del Perù, y Chile*. Madrid: Imprenta de Pedro Marín, 1778, s. pag.

38 CRUZ BARNEY, O, “A 230 años del *Reglamento y aranceles reales para el comercio libre de España y las Indias* del 12 de octubre de 1778”, *Jurídica. Anuario del Departamento de Derecho de la Universidad Iberoamericana* n.º. 38. México: Universidad Iberoamericana, 2008, pp. 259-268; MUÑOZ PÉREZ, J.,

sugirió el envío de aquellas producciones malagueñas que por su gran volumen y escaso valor permanecían sin salida, caso de las toscas manufacturas de esparto de uso doméstico, como las esteras y ruedas, las cuales, en opinión del ministro, ocupaban “el primer lugar”. No en balde, dicha exportación se podía contemplar como “una de las innumerables ventajas que hán empezado á experimentarse desde la concesion del comercio libre”, antes excluidos del tráfico oceánico. Sin embargo, el macharatungo reconocía que “ya se han hecho, y verosimilmente se continuarán haciendo frecuentes remesas”. Debían impulsarse dichos envíos al Río de la Plata y otras regiones “cuyo temperamento es semejante” al de procedencia, pensando no solo en su venta, sino también en su adaptación.

En opinión del rey, transmitida por su ministro, podría establecerse un intercambio lucrativo, no solo beneficioso para los emprendedores sino también para la nación, con el subsiguiente fomento de la agricultura, la Marina y la creación de puestos de trabajo. El monarca ilustrado concedió exenciones fiscales y ventajas tributarias, favoreciendo el embarque de todos los productos de esparto nacionales con destino a América con el disfrute por el plazo de diez años de total libertad de derechos de salida de España y del almojarifazgo a la entrada en los dominios de Indias. Igualmente, se eximían los géneros de esparto de la contribución de alcabala en las ventas y reventas, tanto en los puertos de desembarco como en los lugares interiores de las provincias de destino. El sacrificio de sus “Reales intereses” buscaba la génesis y perpetuación de un activo comercio que redundaría, a medio plazo, en el saneamiento de la Real Ha-

“La publicación del reglamento de comercio libre a Indias de 1778”, *Anuario de Estudios Americanos* n.º 4. Sevilla: EEHA-CSIC, 1947, pp. 615-664; BERNAL, A. M. (Coor.), *El comercio libre entre España y América Latina, 1765-1824*. Madrid: Fundación Banco Exterior, 1987; GÁMEZ AMIÁN, A., *Málaga y el comercio colonial con América (1765-1820)*. Málaga: Miramar, 1994.

cienda, así como en el desarrollo de los espacios internos y no solo portuarios. Los productos de esparto destinados a América gozarían de prerrogativas como incentivo también al comercio local, oportunidad que Málaga no podía desaprovechar. La gracia concedida debía llegar, así ordenaba Gálvez, a conocimiento público y del Comercio malacitano, cuyo único fin era “procurar su fomento”<sup>39</sup>.

Se trataba de la extensión de los privilegios concedidos al lino, cáñamo, lana y algodón, contemplados en el Reglamento de 1778. Si bien, los arbitrios eran mayores, pues en aquellas manufacturas a las cuales se añadía ahora el esparto, sí debían aplicarse la alcabala en la internación en los dominios indianos y sus posibles reventas<sup>40</sup>.

De inmediato, el destinatario de la Real Orden lo comunicó al cabildo, al cual recordó además las parecidas franquicias de derechos de almojarifazgo de camisas y demás ropas realizadas con lienzos gallegos o de otras provincias de los reinos de España con destino a Indias en naves del comercio libre. En consecuencia, debían restituirse los exigidos en las aduanas por dicho motivo. Incluso adjuntó copia de la Real Resolución por encargo de Gálvez para darle publicidad entre los vecinos “que tenga por conveniente”<sup>41</sup>.

El rey había dispuesto la exención de los géneros de telas de Galicia a pesar de que el Reglamento indiano sujetaba a contribución, entre los efectos españoles, a las camisas, pero debía interpretarse, y así se aclaraba expresamente ahora, las hechas con lienzos extranjeros<sup>42</sup>. El articulado reglamentario distinguía entre ropas hechas y cosidas en la Península con telas foráneas por un lado, y aquellas prohibidas:

39 A.M.M., Actas Capitulares. Vol. 170, fº. 484-485. Carta de José de Gálvez a Bernabé González, ministro de Marina de Málaga. Madrid, 11 de julio de 1780. Copia de 21 de julio del corriente de la Real Orden original.

40 *Supra*, pp. 28-32 (artículos 22, 23 y 24).

41 A.M.M., Actas Capitulares. Vol. 170, fº. 481-481v. Carta de Bernabé González a la Ciudad de Málaga. Málaga, 18 de julio de 1780.

42 *Supra*, pp. 85-86 (arancel primero, letra C).



camisas, vestidos, batas y otros atuendos ya elaborados procedentes del exterior<sup>43</sup>. Los derechos exigidos por las ropas declaradas exentas en las aduanas europeas y americanas del rey debían restituirse a sus dueños, factores, consignatarios o encomenderos —en el sentido de encargados por otro al cual rinden cuentas—. Tal devolución era retroactiva desde la entrada en vigor del Reglamento, pues la exacción era contraria al espíritu de la ley. En cuyo dispositivo se había establecido la reducción al 3% de la contribución de las ropas cosidas en España con lienzos y tejidos de fuera, que en caso de embarcarse en piezas se incrementaba al 7%. Resultaba manifiesto que no pudo ser la voluntad soberana el cobro del mismo 3% de las hechas con lienzos españoles, libres de por sí de derechos de salida. Finalmente, Gálvez instaba al ministro de Marina local, como era habitual para su eficacia, sobre la puesta en conocimiento del Comercio de Málaga<sup>44</sup>.

Los dos oficios del comisario de Marina de la plaza fueron leídos en cabildo el 24 de julio de 1780, presidido por el gobernador marqués de Villafuerte, lo que da una idea de la rapidez por parte del concejo malacitano en el cumplimiento de las órdenes de su ilustre hijo. Enterada la Ciudad en su sala capitular, acordó que se fijaran edictos en los sitios acostumbrados para el conocimiento general de las gracias dispensadas a los navegantes a Indias<sup>45</sup>.

En 1781, José de Gálvez se dirigió a José García de León y Pizarro, informándole de la franquicia de derechos concedida a los efectos de esparto que se embarcaran para Indias<sup>46</sup>. En una posterior

43 *Ibid.*, pp. 39-40 (artículo 32).

44 A.M.M., Actas Capitulares. Vol. 170, f.º 482-482v. Carta de José de Gálvez a Bernabé González. Madrid, 8 de julio de 1780. Copia de la Real Orden según se certifica en Málaga, a 18 de julio de 1780.

45 A.M.M., Actas Capitulares. Vol. 170, f.º 478v-479v. Entrada de oficios del comisario de Marina.

46 A.G.I. Quito. Leg. 241, N. 40. Carta n.º. 257 de José García de León y Pizarro a José de Gálvez. Quito, 1781.

y complementaria carta, el presidente, regente, capitán y visitador general del reino de Quito –hermano de Ramón, gobernador de Guayaquil–, acusó igualmente recibo al titular de la Secretaría de Indias sobre el fomento que debía procurar al consumo y uso del esparto. El cruce de correspondencia evidencia la visión imperial de la medida reformista<sup>47</sup>. Además, su *cursus honorum* en la Península y en la América meridional se había beneficiado del patrocinio del malagueño, sobre el que precisamente su hijo, que llegaría a ser un político consagrado, escribiría con acierto: “hombre harto más digno de celebridad de la que ha tenido aún, que puso las Américas en el estado más floreciente, ensanchó la esfera del comercio, templando la perniciosa exclusiva de Cádiz, y que tenía particular predilección por los hombre de talento”<sup>48</sup>. Preocupación por ambos mundos, capacidad a la hora de elegir y promocionar colaboradores y alusión directa al libre comercio, del cual el esparto malacitano era un capítulo más.

De igual modo a lo sucedido en el Pacífico, el Caribe también recibió las oportunas órdenes, máxime dada la presencia como gobernador de la Luisiana y las Floridas de su sobrino, el célebre vencedor de Pensacola: Bernardo de Gálvez, quien quedó enterado de la Real Orden de 11 de julio de 1780 relativa a la libertad de derechos acordada a las manufacturas nacionales de esparto, por supuesto, se ofreció a poner en práctica cuanto en ella se contenía<sup>49</sup>. Eran muchas las necesidades de jarcia de esparto y cáñamo con fines militares y grande la presencia indiana del omnipotente consejero. Así, el contador principal de la provincia de la Luisiana, Martín Navarro,

47 A.G.I. Quito. Leg. 241, N. 40. Carta n.º. 258 de José García de León y Pizarro a José de Gálvez. Quito, 1781.

48 GARCÍA de LEÓN y PIZARRO, J., *Memorias de la vida del Excmo. Señor... escritas por él mismo*. Madrid: Sucesores de Rivadeneyra, 1894, t. I, pag. 12.

49 A.G.I. Santo Domingo. Leg. 2548. Duplicados de gobernadores e intendentes. Carta n.º. 421 de Bernardo de Gálvez a José de Gálvez. Nueva Orleáns, 19 de julio de 1781.

contestó la recepción de la disposición sobre el impulso dado a las manufacturas de esparto<sup>50</sup>. Por su parte, el capitán general de Cuba, Diego José Navarro, recibió del ministro las Reales Órdenes sobre el comercio de manufacturas de esparto<sup>51</sup>. El cruce de información, además de la obediencia debida, era un elemento de cohesión y lealtad, superador de las enormes distancias<sup>52</sup>.

La extracción del esparto en rama había sido prohibida, merced a su valor estratégico, y perseguidas las conductas lesivas contra el mismo. El vecino de la villa de Albarreal de Tajo, José López Ayllón, se vio inmerso en una causa por haber arrancado una carga de dicha fibra de una tierra que tenía arrendada, de resultas de lo cual él, en nombre propio y de su criado, solicitaba el levantamiento de la pena de cárcel. El pleito y la pena correspondiente al delito hablan por sí solos de su relevancia<sup>53</sup>. Cabe recordar que Toledo suministraba de esparto a Madrid, si bien en el caso de las esteras la capital actuaba de redistribuidor y aquí encontraba su mayor ganancia el gremio correspondiente<sup>54</sup>. Por su parte, el conde de Puñonrostro también trató sobre denuncia de esparto del término cerrado de Casasola confinante con la villa de Chinchón<sup>55</sup>. El embajador de Francia requirió permiso para su importación en rama<sup>56</sup>. Ya Plinio el Viejo

50 A.G.I. Santo Domingo. Leg. 2609(1). Duplicados de Intendentes del Ejército y de Real Hacienda. Carta con índice n.º. 57 de Martín Navarro a José de Gálvez. Nueva Orleans, 1781.

51 A.G.I. Cuba. Leg. 1288. Reales Órdenes comunicadas por el ministro de Indias al capitán general de Cuba, 1780-1781.

52 BRENDECKE, A., *Imperio e información. Funciones del saber en el dominio colonial español*. Madrid: Iberoamericana, 2012, pag. 265.

53 A.H.N. Consejos. Leg. 27188, Exp. 13.

54 LARRUGA, E., *op. cit.*, 1788, t. II, pp. 352-353.

55 A.H.N. Consejos. Leg. 28651, Exp. 12.

56 A.H.N. Consejos. Leg. 5382, Exp. 50. Expediente sobre la petición del ministro de negocios de Francia para importar 300 millares de esparto en rama hacia su país (1784).

había comentado la explotación del *spartum* o atocha meridional de Hispania desde época antigua, su espartizal era exponente de una larga tradición<sup>57</sup>. Todo lo cual muestra la notabilidad del esparto y no hace sino explicar las causas de la atención prestada por José de Gálvez, siempre presto al desarrollo de su tierra, abierta al mundo atlántico. A la par, los hombres de la Ilustración vincularon crecimiento económico y comercio ultramarino como elemento básico de su programa reformista del mundo hispánico, en este contexto su plan cobra sentido como concreción del mismo<sup>58</sup>.

De la presencia del oficio del esparto en Málaga nos queda su recuerdo en el callejero actual, como es el caso del Hoyo de Esparteros, donde existían unos hoyos en los cuales remojar la materia prima. El lugar tomó su nombre del trabajo con esparto o atocha, de ahí la proximidad de la calle denominada Pasillo de Atocha, cercana al río Guadalmedina<sup>59</sup>. Paisaje urbano que es necesario recuperar como patrimonio histórico y artístico malagueño<sup>60</sup>. También el imaginario colectivo local reconoce el resistente esparto trenzado o pleita para la alpargatería o la figura del cenachero, con sus perennes cenachos –espuerta de esparto o palma– para cargar el pescado fresco que pregonaba como vendedor ambulante por la calles de la Málaga de

57 VILÀ VALENTÍ, J., “El Campus Spartarius”, en *Homenaje al Profesor Cayetano de Mergelina*, Murcia, Universidad de Murcia, 1961-1962, pp. 837-844.

58 ALFONSO MOLA, M., “El tráfico marítimo y el comercio de Indias en el siglo XVIII”, *Cuadernos Monográficos del Instituto de Historia y Cultura Naval* n.º 41. Madrid: Instituto de Historia y Cultura Naval, 2002, pag. 105.

59 Para la céntrica Calle de Esparteros v. BEJARANO ROBLES, F., *Las calles de Málaga. De su historia y ambiente*. Málaga: Arguval, 1984, vol. II, pag. 600 y ss.

60 SANTANA GUZMÁN, A. J., “Patrimonio y Ciudad: “La Mundial”, último testigo del pasado burgués del Hoyo de Esparteros, propuesta como futura sede del Centro Documental Heredia Loring-Condes de Benahavís”, *Isla de Arriarán* n.º 34. Málaga: Asociación Cultural Isla de Arriarán, 2009, pp. 7-43.



Ilustración 1. Hoyo de Esparteros (Málaga).

antaño<sup>61</sup>. Esportillero o charrán que Leoncio Talavera inmortalizó pictóricamente y el famoso Gustavo Doré incluyó para ilustrar el libro sobre España del barón Davillier con una representación del personaje<sup>62</sup>. Icono malacitano que, una vez más, se proyecta en las Américas, pues la ciudad estadounidense de Mobile cuenta con una réplica de la emblemática escultura de Jaime Fernández Pimentel sita en la Plaza de la Marina, como símbolo del hermanamiento gestado por las conquistas de Bernardo de Gálvez.

61 CEPAS GONZÁLEZ, J., *Vocabulario popular malagueño*. Barcelona: Plaza & Janés, 1985, pag. 66.

62 DAVILLIER, Ch., *L'Espagne*. Paris: Librairie Hachette, 1874, pag. 252. V. SANZ, M<sup>a</sup> J., “El barón Davillier viajero y coleccionista”, *Laboratorio de Arte* n.º. 13. Sevilla: Universidad de Sevilla, 2000, pp. 223-240.



Ilustración 2. Cenachero malagueño por G. Doré.

## **Bibliografía**

ALFONSO MOLA, M., “El tráfico marítimo y el comercio de Indias en el siglo XVIII”, *Cuadernos Monográficos del Instituto de Historia y Cultura Naval* n.º. 41. Madrid: Instituto de Historia y Cultura Naval, 2002, pp. 105-129.

BALLESTEROS, M., *La alegría de la Santa Iglesia, y el honor de la nacion catalana. Sermon, que en la solemne fiesta que consagró la venerable Hermandad de catalanes de esta Corte el dia 14 de*

- febrero de 1790 á su invicta Virgen, mártir y paisana Santa Eulalia de Barcelona en el templo de María Santísima de Montserrat del Hospital Real de la Corona de Aragon.* Madrid: Oficina de Benito Cano, 1790.
- BEJARANO ROBLES, F., *Las calles de Málaga. De su historia y ambiente*, vol. II. Málaga: Arguval, 1984.
- BERNAL, A. M. (Coor.), *El comercio libre entre España y América Latina, 1765-1824.* Madrid: Fundación Banco Exterior, 1987.
- BRENDECKE, A., *Imperio e información. Funciones del saber en el dominio colonial español.* Madrid: Iberoamericana, 2012.
- CABARRUS, F., *Elogio de Carlos III. Rey de España y de las Indias, leído en la junta general de la Real Sociedad Económica de Madrid de 25 de julio de 1789.* Madrid: Antonio de Sancha, 1789.
- CÁMARA NIÑO, F., “Estudios botánicos sobre el esparto”, en *Estudios y experiencias sobre el esparto. 2ª parte*, Madrid, Servicio del Esparto, 1953, pp. 57-85.
- CAMPILLO y COSSIO, J. del, *Nuevo sistema económico para América.* Oviedo: GEA, 1993.
- CANGA ARGÜELLES, J., *Diccionario de Hacienda con aplicación a España*, t. II. Madrid: Imprenta de Marcelino Calero y Portocarrero, 1834.
- CAVANILLES, A. J., *Descripcion de las plantas.* Madrid: Imprenta Real, 1802.
- CEPAS GONZÁLEZ, J., *Vocabulario popular malagueño.* Barcelona: Plaza & Janés, 1985.
- CHAUCA GARCÍA, J., “Entre Andalucía y América: el malagueño José de Gálvez y la proyección de su red clientelar en Indias”, en SORIA MESA, E. y MOLINA RECIO, R. (Coords.), *Las élites en la época moderna: la monarquía española.* Córdoba: Universidad de Córdoba, 2009, vol. 2, pp. 121-132.
- CHAUCA GARCÍA, J. y PÉREZ DE COLOSÍA RODRÍGUEZ, M<sup>a</sup> I., “Comercio lúdico: venta de naipes de Macharaviaya a Perú y

- Chile”, *Actas de la XIII Reunión Científica de la FEHM*. Sevilla: Universidad de Sevilla (en prensa).
- CICERÓN, M. T., *Sobre los deberes*. Madrid: Alianza Editorial, 2013.
- CRUZ BARNEY, O., “A 230 años del *Reglamento y aranceles reales para el comercio libre de España y las Indias* del 12 de octubre de 1778”, *Jurídica. Anuario del Departamento de Derecho de la Universidad Iberoamericana* n°. 38. México: Universidad Iberoamericana, 2008, pp. 259-268.
- DAVILLIER, Ch., *L’Espagne*. Paris: Librairie Hachette, 1874.
- DÍAZ ORDÓÑEZ, M., “El cáñamo y la Corona española en Ultramar. América y Filipinas (siglos XVI-XVII)”, *Revista de historia naval* n°. 90. Madrid: Instituto de Historia y Cultura Naval, 2005, pp. 45-60.
- \_\_\_\_ “El empleo del esparto en la cordelería naval española de la Antigüedad hasta el siglo XVIII”, *Tiempos Modernos* n°. 14, 2006/2 [en línea]. Disponible en: <http://www.tiemposmodernos.org/tm3/index.php/tm/issue/view/16>.
- FERNÁNDEZ, L., *Tratado instructivo, y práctico sobre el arte de la tintura: reglas experimentadas y metódicas para tintar Sedas, Lanas, Hilos de todas clases, y Esparto en rama. Formado de orden del Exmo. Sr. D. Miguel de Muzquiz, y de la Real Junta General de Comercio*. Madrid: Imprenta de Blas Román, 1778.
- FERNÁNDEZ PALAZÓN, G., “Aspectos socioeconómicos de la explotación del esparto en España”, *Revista de Geografía* vol. 8, n°. 1-2. Barcelona: Universidad de Barcelona, 1974, pp. 203-212.
- FEYJOÓ y MONTENEGRO, B. G., *Theatro critico universal*. Madrid: Blas Román, 1781.
- GIL BAUTISTA, R., *Almadén y sus Reales Minas de Azogue en el siglo XVIII*. Alicante: Universidad de Alicante, 2012.
- GÁMEZ AMIÁN, A., “La Real Fábrica de Naipes de Macharaviaya (Málaga) para el consumo de América (1776-1815)”, *Moneda y Crédito* n°. 187. Madrid: Fundación Santander Central Hispano, 1988, pp. 137-156.



- \_\_\_\_\_. *Málaga y el comercio colonial con América (1765-1820)*. Málaga: Miramar, 1994.
- GARCÍA de LEÓN y PIZARRO, J., *Memorias de la vida del Excmo. Señor... escritas por él mismo*, t. I. Madrid: Sucesores de Rivadeneira, 1894.
- GARCÍA MONTORO, C., *Málaga en los orígenes de los Estados Unidos. La personalidad y la obra de los Gálvez*. Málaga: Ayuntamiento de Málaga, 1974.
- GÓMEZ DÍAZ, D., “Las dificultades del desarrollo: la cuestión del esparto en Almería durante el siglo XIX”, *Boletín del Instituto de Estudios Almerienses. Letras* n.º 5. Almería: Instituto de Estudios Almerienses, 1985, pp. 71-84.
- LARRUGA, E., *Memorias políticas y económicas sobre los frutos, comercio, fabricas y minas de España*, t. I y II. Madrid: Imprenta de Benito Cano, 1787 y 1788.
- MARTÍN ACOSTA, M<sup>a</sup> D., *Ordenanzas de Málaga de 1611. Edición y estudio léxico* [en línea]. Disponible en: <http://www.riuma.uma.es/xmlu/handle/10630/4580>.
- MARTÍN RUIZ, J. M<sup>a</sup>, “Gálvez y la política americanista de Carlos III”, *Baetica. Estudios de Arte, Geografía e Historia* n.º 12. Málaga: Facultad de Filosofía y Letras, 1989, pp. 197-202.
- MARTÍNEZ, M. S., *Adiccion a la libreria de jueces, utilisima y universal*. Madrid: Imprenta de Ramón Ruiz, 1794.
- MORENO ALONSO, M., *Los Solesio. Historia de una familia andaluza, 1780-1901*. Sevilla: Alfar, 2009.
- MUÑOZ BUENO, A., *Cien malagueños notables*. Málaga: Urania, 1956.
- MUÑOZ PÉREZ, J., “La publicación del reglamento de comercio libre a Indias de 1778”, *Anuario de Estudios Americanos* n.º 4. Sevilla: EEHA-CSIC, 1947, pp. 615-664.
- \_\_\_\_\_. “Los proyectos sobre España e Indias en el siglo XVIII: el Proyecto como género”, *Revista de Estudios Políticos* n.º 81. Madrid: CEPC, 1955, pp. 169-195.

- MUT, V., *El Príncipe en la guerra, y en la paz*. Madrid: Juan Sánchez, 1640.
- NAVARRO GARCÍA, L., *La Política americana de José de Gálvez*. Málaga: Algazara, 1998.
- Novísima Recopilacion de las leyes de España*, t. IV. Madrid: Imprenta de Sancha, 1805.
- Ordenanzas de la muy noble y muy leal ciudad de Malaga mandadas imprimir por la justicia y regimiento della, siendo corregidor de la dicha ciudad con la de Velez Malaga Don Antonio de Velez de Medrano y Mendoza*. Málaga: Juan René, 1611.
- PÁEZ GALIÁN, E., “José de Gálvez y Gallardo”, en ALCOBENDAS, M. (Ed.), *Málaga. Personajes en su historia*. Málaga: Arguval, 1985, pp. 93-96.
- PÉREZ DE COLOSÍA RODRÍGUEZ, M<sup>a</sup>. I. et al., *Los Gálvez de Macharaviaya*. Málaga: Benedito Editores, 1991.
- PÉREZ DE COLOSÍA RODRÍGUEZ, M<sup>a</sup>. I. y REDER GADOW, M., “Historiografía sobre política americanista y políticos andaluces: La familia Gálvez. Siglo XVIII”, *Revista de Indias* vol. L, n<sup>o</sup>. 188. Madrid: Instituto de Historia CSIC, 1990, pp. 289-304.
- PÉREZ y LÓPEZ, A. X., *Teatro de la legislacion universal de España é Indias*, t. XII. Madrid: Imprenta de Ramón Ruiz, 1796.
- Real Cedula de S.M. y señores del Consejo, en que se estiende el Comercio-Libre de los puertos habilitados de España, é Islas de Mallorca y Canarias à Buenos Aires, con internacion à las Provincias interiores, y à los puertos tambien habilitados del Perú, y Chile*. Madrid: Imprenta de Pedro Marín, 1778.
- Reglamento y aranceles reales para el comercio libre de España a Indias*. Madrid: Imprenta de Pedro Marín, 1778.
- Reglas que se propusieron para la formacion, y establecimiento de una Compañia de Navieros en esta Ciudad de Malaga, y para el comercio de Vera-Cruz, y lo que S.M. se sirvió decretar sobre cada una de ellas en su Real Orden de 3 de Agosto, y Declaracion de 7*

- de septiembre de 1784, comunicadas a esta Ilustre Ciudad por el Exmo. Sr. D. Josef de Galvez, del Consejo de S.M. en el de Estado, su Secretario de Estado, y del Despacho universal de Indias.* Málaga: Oficina del Impresor de la Dignidad Episcopal, 1784.
- RODRÍGUEZ de CAMPOMANES, P., *Discurso sobre el fomento de la industria popular.* Madrid: Imprenta de Antonio de Sancha, 1774.
- RUBIO ARGÜELLES, A., *Un ministro de Carlos III. D. José de Gálvez y Gallardo, marqués de la Sonora, ministro general de Indias, visitador de Nueva España.* Málaga: Diputación Provincial de Málaga, 1949.
- SÁNCHEZ BELLA, I., “Las reformas en Indias del secretario de Estado José de Gálvez (1776-1787)”, en BARRIOS, F. (Coor.), *Derecho y administración pública en las Indias hispánicas.* Cuenca: Universidad de Castilla-La Mancha, 2002, vol. II, pp. 1517-1554.
- SANTANA GUZMÁN, A. J., “Patrimonio y Ciudad: “La Mundial”, último testigo del pasado burgués del Hoyo de Esparteros, propuesta como futura sede del Centro Documental Heredia Loring-Condes de Benahavís”, *Isla de Arriarán* n.º 34. Málaga: Asociación Cultural Isla de Arriarán, 2009, pp. 7-43.
- SANTOS ARREBOLA, M<sup>a</sup>. S., *La proyección de un ministro ilustrado en Málaga: José de Gálvez.* Málaga: Universidad de Málaga-Caja Sur, 1999.
- SANZ, M<sup>a</sup> J., “El barón Davillier viajero y coleccionista”, *Laboratorio de Arte* n.º 13. Sevilla: Universidad de Sevilla, 2000, pp. 223-240.
- SERRERA CONTRERAS, R. M<sup>a</sup>, *Cultivo y manufacturas de lino y cáñamo en Nueva España (1777-1800).* Sevilla: EEHA-CSIC, 1974.
- SOLER, A y GUZMÁN GIMÉNEZ, G., “Contribución al estudio del esparto español”, *Anales de la Universidad de Murcia* vol. IX. Murcia: Universidad de Murcia, 1950-1951, pp. 243-319.
- TIZÓN, H., *La España borbónica.* Madrid: Altalena, 1978.
- TODOROV, T., *El espíritu de la Ilustración.* Barcelona: Galaxia Gutenberg-Círculo de Lectores, 2014.

- TOWNSEND, J., *Viaje por la España en la época de Carlos III (1786-1787)*. Madrid: Turner, 1988.
- USTÁRIZ, G. de, *Theórica y práctica de comercio y de marina*. Madrid: Imprenta de Antonio Sanz, 1757.
- VILÀ VALENTÍ, J., “El Campus Spartarius”, en *Homenaje al Profesor Cayetano de Mergelina*, Murcia, Universidad de Murcia, 1961-1962, pp. 837-844.
- VILLAS TINOCO, S., “Las Ordenanzas municipales malagueñas de 1611 (I)”, *Baetica. Estudios de Arte, Geografía e Historia* n.º. 4. Málaga: Facultad de Filosofía y Letras, 1981, pp. 265-272.
- \_\_\_\_\_, *Los Gremios malagueños (1700-1746)*, vol. I. Málaga: Universidad de Málaga, 1982.



Este artículo es un homenaje a la memoria de M<sup>a</sup>. Isabel Pérez de Colosía, codirectora de mi Tesis Doctoral y socia de la Asociación Cultural Isla de Arriarán.